



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 128 -2013-MDV-CDV

Ventanilla, 21 de noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 21 de noviembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Informe N° 001-2013/MDV-GDU-SGC-JLG se señala que se procedió a realizar la inspección ocular y el diagnóstico situacional, encontrándose un total de 26 lotes, distribuidos en dos manzanas denominadas por los poseedores como Manzana F (con 22 lotes) y Manzana G (con 4 lotes) del Sector 4 del Asentamiento Humano Villa Los Reyes, Zona Norte del Distrito de Ventanilla, dichas manzanas están conformadas por construcciones destinadas a vivienda de material de madera, en su mayoría sobre plataformas de concreto armado, también presentan conexiones domiciliarias y alumbrado público por parte de Edelnor, las obras de agua y alcantarillado se encuentran próximas a ejecutar;

Que, debemos de indicar que este terreno se encuentra comprendido dentro de la Ordenanza Municipal N° 000015-2003-MPC, de 17 de setiembre de 2003 el cual regula el Régimen de Constitución, Clasificación, Atributos y Administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el artículo 27° de la Ordenanza Municipal N°000015-2003-MPC establece que **“Mediante la desafectación cesa el uso público de un bien, sin que ello implique el cambio de titularidad de la propiedad del mismo; Las afectaciones podrán ser totales o parciales y podrán disponer se indistintamente sobre el suelo, subsuelo o el sobresuelo. En todos los casos corresponde al Concejo Municipal Provincial aprobar las desafectaciones de los bienes de uso público ubicados en la Provincia Constitucional del Callao, salvo los casos previstos y regulados expresamente por la ley;”**

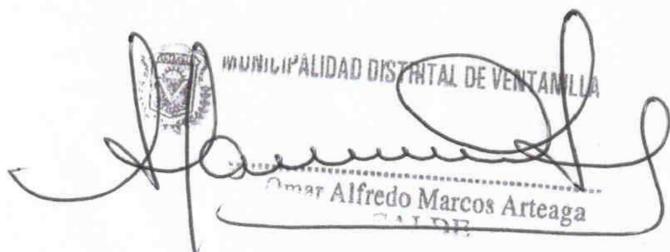
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- OPINAR favorablemente con respecto a la desafectación de 4,041.93 m² ubicado sobre parte del ámbito del lote 2 de la manzana V del Asentamiento Humano Villa Los Reyes Sector 3, destinada a **Parque/Jardín a Vivienda**, cuya titularidad pertenece a la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y afectada en uso a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE

